Personería
Municipal de Popayán

RESOLUCIÓN No. 082
(04 DE AGOSTO DE 2026)

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce el valor de las vacaciones, de una prima de vacaciones y bonificación por recreación y se ordena el pago"

EL PERSONERO MUNICIPAL DE POPAYÁN, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y en especial de las conferidas en el artículo 118 de la Constitución Nacional Política, en los artículos 168 y siguientes de la Ley 136 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que el articulo 168 y siguientes de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 8 de la Ley 177 de 1994 establece, que las Personerías del Distrito Capital, Distritales y Municipales, cuentan con autonomía presupuestal y administrativa.

Que los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978 establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, las cuales pueden concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que en ejercicio de este derecho el 30 de julio del 2026, la funcionaria MARIA ELENA CERON BOLAÑOS identificada con cedula 34.540.561, quien desempeña como SECRETARIA, de la planta de personal de la Personería Municipal de Popayán, solicito a la Personera se concedan las vacaciones a que tiene derecho por el periodo causado del 19 de julio del 2025 al 18 de julio del 2026.

Que, la Personera Municipal de Popayán, en calidad de nominador, autoriza las vacaciones a la funcionaria en mención.

Que existe disponibilidad en el presupuesto general de gasto de la Personería Municipal de Popayán en los códigos 2.1.1.01.03.001.01 denominado vacaciones, 2.1.1.01.01.001.08.02 denominado prima de vacaciones y 2.1.1.01.03.001.03 denominado bonificación especial de recreación, para el pago de esta obligación.

Personería
Municipal de Popayán

RESUELVE

Artículo Primero: Autorizar las vacaciones a la funcionaria MARIA ELENA CERON BOLAÑOS identificada con cedula 34.540.561, quien desempeña como SECRETARIA, de la planta de personal de la Personería Municipal de Popayán, por el periodo causado del 19 de julio del 2025 al 18 de julio del 2026, por concepto de 15 días hábiles de vacaciones remuneradas, equivalentes a veintiun (21) días de vacaciones.

Articulo Segundo: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones a la funcionaria MARIA ELENA CERON BOLAÑOS identificada con cedula 34.540.561, quien desempeña como SECRETARIA, por valor de por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($2.903.395) M/CTE .

Artículo Tercero: Reconocer y ordenar el pago de la prima de vacaciones a la funcionaria MARIA ELENA CERON BOLAÑOS identificada con cedula 34.540.561, quien desempeña como SECRETARIA, por valor de DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($2.073.853) M/CTE

Artículo Cuarto: Reconocer y ordenar el pago de la bonificación especial de recreación a la funcionaria MARIA ELENA CERON BOLAÑOS identificada con cedula 34.540.561, quien desempeña como SECRETARIA, por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VENTI CUATRO PESOS ($386.024) M/CTE

Artículo Quinto: El pago de esta Resolución se ampara en el certificado de disponibilidad número 0144 del 04 de agosto del 2026.

Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Popayán – Cauca, a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2026.

IVAN DANIEL OVIEDO
Personero Municipal de Popayán

Proyectó: Jesica Medina – Contratista
Revisó: Daniela Zapata – Contratista